

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

2905

DECRETO N° MEHF
Expte. N° 2902537/23

PARANA, 28 AGO 2023

VISTO:

Las disposiciones vigentes en materia de Asignaciones Familiares del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1512/23 MEHF, se determinaron los valores de las Asignaciones Familiares, a partir del 1° de mayo de 2023;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social ha determinado nuevos valores de las Asignaciones Familiares;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de agosto de 2023, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar tales incrementos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de agosto de 2023, los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a las prestaciones de Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

2905

DECRETO N° **MEHF**
Expte. N° 2902537/23

Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan, así como los tramos de Sueldo Nominal que corresponde abonar cada una de ellas:

Prestación	Tramo de la Asignación	Monto
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	TRAMO I	\$ 13.864
	TRAMO II	\$ 9.350
	TRAMO III	\$ 5.654
	TRAMO IV	\$ 2.915
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	TRAMO I	\$ 45.147
	TRAMO II	\$ 31.937
	TRAMO III	\$ 20.155
Asignación por Nacimiento	TRAMO I	\$ 16.160
	TRAMO II	\$ 9.901
Asignación por Adopción	TRAMO I	\$ 96.639
	TRAMO II	\$ 65.294
Asignación por Matrimonio	TRAMO I	\$ 24.199
	TRAMO II	\$ 14.888

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA

[Firma]
CAROLINA ALBA
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

[Firma]

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

2